CONTRATO Nº 29/2023
"REFACCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN", CON ID Nº 436179

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN**, representada por el señor intendente Municipal el **Abg. ELVIO RAMON CORONEL GENEZ** con C. I. Nº 3.828.524, estando en su público despacho ante el Secretario General el **Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES**, con C. I. Nº 3.446.567-, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSA CONSTRUCCIONES Y PINTURAS EN GRAL.**, con RUC 4198544-3, domiciliada sobre calle Felipe Molas esq. Bruno Otte del B° San Francisco de esta ciudad, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **MARCIAL RUIZ RUIZ DIAZ**, con Cédula de Identidad N° 4.198.544, denominada en adelante la "**CONTRATISTA"**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** con relación a la obra denominada **"REFACCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Acta de inicio, certificado de obras, recepciones provisoria y definitiva

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436179.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2023, convocado por Juan León Mallorquín, según resolución N° 1343/2023 de fecha 09 de octubre de 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1403/2023 de fecha 24/10/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Abg. Elvio Coronel Genez
Intendente Municipal

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Demolición de Piso	Metros cuadrados	51,15	15.000	767.250
2	Piso Revestido de terciada de 8 mm	Metros cuadrados	51,15	217.000	11.099.550
3	Colocación de escalones de escalera de la cabina	Unidad	8	40.000	320.000
4	Iluminación cabina y pasillos con luces Led	Unidad	10	110.000	1.100.000
5	Cambio de focos 1.000 Watt	Unidad	8	110.000	880.000
6	Reacondicionamiento de baño	Unidad	3	150.000	450.000
7	Reacondicionamiento de terciadas en Palco	Unidad Medida Global	1	3.300.000	3.300.000
8	Reacondicionamiento de pasarela	Metros cuadrados	8,24	335.000	2.760.400
9	Iluminación pasarela lado sur, con luces Led	Unidad	4	110.000	440.000
10	Construcción de boxes en vestuario de 0,90x1,20	Unidad	15	450.000	6.750.000
11	Pintura Epoxi, Piso Alrededor del campo de juego	Metros cuadrados	215	45.000	9.675.000
12	Pintura Epoxi, Bombas y Circulo central	Metros cuadrados	125	45.000	5.625.000
13	Pintura Epoxi, Rayas de marcación del campo de juego	Metro lineal	227	15.000	3.405.000
14	Pintura de pared con acrílico vinil para 5 salas	Metros cuadrados	150	32.000	4.800.000
15	Pintura de pared con acrílico vinil para sanitarios planta baja	Metros cuadrados	35	32.000	1.120.000
16	Pintura Semi brillo de pared, de pared interior alrededor del campo de juego, parte de abajo	Metros cuadrados	495	32.500	16.087.500
17	Trabajos Complementarios: Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.400.000	1.400.000
Monto Total					**69.979.700#**

Son guaraníes sesenta y nueve millones, novecientos setenta y nueve mil, setecientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de terminación de la obra es de 30 (treinta) días corridos desde la emisión del acta de inicio de obra.
La obra será llevada a cabo sobre Av. Dr. Juan León Mallorquín esq. Ma. Lina Aguilera de González, Zona Urbana del Distrito de Juan León Mallorquín, (se adjunta ubicación en el SIPC).

Abg. Elvio Coronel Genes
Intendente Municipal

Consa
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
DE MARCIAL RUIZ DIAZ

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Fiscalización de Obras.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **NO APLICA**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.- **(NO APLICA)**
Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 150 (ciento cincuenta) días deberá presentar a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **APLICA.**

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"REFACCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

Consa
CONSTRUCCIONES Y PINTURAS EN GRAL
DE MARCIAL RUIZ RUIZ DIAZ

Abg. Elvio Coronel Genez
Intendente Municipal

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Juan León Mallorquín, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre de 2023.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Contratista.

MARCIAL RUIZ RUIZ DIAZ
Propietario
CONSA CONSTRUCCIONES Y PINTURAS EN GRAL.